

QUILLOTA, 17 de Diciembre de 2018.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 12.020 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N° 419 de 06 de Diciembre de 2018 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, en que solicita aprobación de contratación por Trato Directo del "Servicio de Mano de Obra para Mantenimiento y/o Recuperación de Áreas Verdes", a la empresa CESPED CHILE PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN HERNAN ANTONIO NARVAEZ VALENZUELA E.I.R.L de acuerdo al Art., 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y Art.10 N°3 de su Reglamento, que establece lo siguiente: "Emergencia, urgencia e imprevisto", en atención a que los servicios de mano de obra son fundamentales para las Área Verdes su mantención y conservación, lo que incluye principalmente el regadío de éstas, ya que si no se hacen se secan y se deterioran, produciendo un grave daño al patrimonio municipal, pues la generación de Área Verde es sumamente costosa de confeccionar, especialmente en esta temporada estival, con altas temperaturas que rebasan la media histórica, debido al calentamiento global. Cabe indicar que: a) Al servicio le serán aplicables los mismos Términos Técnicos de referencia al igual que las Bases del contrato que se encuentra actualmente vigente. b) una vez aprobadas por Decreto Alcaldicio las Bases del nuevo proceso licitatorio, se debe considerar el tiempo requerido para que estas sean remitidas para su revisión a la Contraloría, esperar respuesta a eventuales observaciones, publicar el proceso de la licitación en Mercado Público (30 días corridos como mínimo), evaluar las ofertas recibidas, someter a la aprobación del Concejo Municipal la propuesta de adjudicación, dictar el Decreto de Adjudicación y firmar el contrato respectivo;
2. Decreto Alcaldicio N° 1932 de 06 de Marzo de 2017 que aprobó Contrato de Prestación de Servicios "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA MANTENCIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE QUILLOTA", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y CESPED CHILE PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN HERNÁN ANTONIO NARVÁEZ VALENZUELA E.I.R.L;
3. Disponibilidad Presupuestaria N°152/2018 de 12 de Diciembre de 2018, por un monto de \$184.118.064.-, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Finanzas;
4. El Acuerdo N°423/18 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 17/12/2018, Acta N° 47/2018 que dice: "Por unanimidad se aprueba la contratación por Trato Directo del "Servicio de Mano de Obra para la Mantenimiento y/o Recuperación de Áreas Verdes de la comuna", a la empresa CESPED CHILE PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN HERNAN ANTONIO NARVAEZ VALENZUELA E.I.R.L, RUT N°76.331.503-7, representada legalmente por Hernán Antonio Narvaez Valenzuela, RUT N° 13.188.221-1, por un monto total mensual de \$61.372.688.- IVA incluido, con plazo de ejecución de tres meses a partir del 1 Enero y hasta el 31 de Marzo de 2019, ambas fechas inclusive.";
5. El Acuerdo N° 003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/12/2016, Acta N° 01-B/2016, que aprueba autorizar al Secretario Municipal a tramitar los Acuerdos de Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 – 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
6. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO PROCÉDASE a la contratación por Trato Directo del "Servicio de Mano de Obra para la Mantenimiento y/o Recuperación de Áreas Verdes de la comuna", a la empresa CESPED CHILE PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN HERNAN ANTONIO NARVAEZ VALENZUELA E.I.R.L, RUT N°76.331.503-7, representada legalmente por Hernán Antonio Narvaez Valenzuela, RUT N° 13.188.221-1, por un monto total mensual de \$61.372.688.- IVA incluido, con plazo de ejecución de tres meses a partir del 1 Enero y hasta el 31 de Marzo de 2019, ambas fechas inclusive, de acuerdo al Art., 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y Art.10 N°3 de su Reglamento, que establece lo siguiente: "Emergencia, urgencia e imprevisto".

SEGUNDO REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO: ADOPTEN Secretaria Comunal de Planificación y Oficina de Áreas Verdes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE